



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 17/10/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

28. PROPUESTA DE LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES_FASE AD

VISTO el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil para el año 2024.

VISTA la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 1 de junio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 25 de julio de 2024.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 01 de octubre de 2024, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 13. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

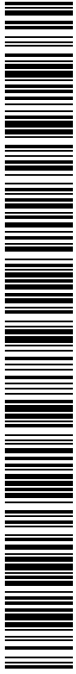
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	17/10/2024 18:39
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	17/10/2024 19:16



ENTIDAD	DNI/CIF	PUNTAJÓN	IMPORTE
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G05548052	32	1936
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G05544382	34	2.056
Grupo Coros y Danzas Francisco Salzillo de Santomera	G30285449	50	3.024
Cofradía Santo Sepulcro	R3000621 G	34	2.056
Asociación de Sevillanas Verde Limón de Santomera	G05542055	26	1.573
Asociación Egaleco	G73576043	22	1.331
Asociación Amas de Casa	G30541502	50	3.024
TOTAL			15.000

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 002.334.4807 del Presupuesto General de Gastos de 2024, las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

ENTIDAD	DNI/CIF	PUNTAJÓN	IMPORTE
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G05548052	32	1936
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G05544382	34	2.056
Grupo Coros y Danzas Francisco Salzillo de Santomera	G30285449	50	3.024
Cofradía Santo Sepulcro	R3000621 G	34	2.056
Asociación de Sevillanas Verde Limón de Santomera	G05542055	26	1.573
Asociación Egaleco	G73576043	22	1.331
Asociación Amas de Casa	G30541502	50	3.024
TOTAL			15.000



H01471c792b110707b07e810e0a1001h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	17/10/2024 18:39 17/10/2024 19:16



H01471c792b110707b07e810e0a1001h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, antes del **31 de octubre de 2024**.

QUINTO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	17/10/2024 18:39
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	17/10/2024 19:16